

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

Edición N°130  
09/06/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 1817/2022

Tandil, 02/06/2022

**Visto**

La renuncia presentada por el trabajador de la Subsecretaría de Vinculación y Comunicación Institucional -Jefatura de Gabinete de Secretarios-, José Ignacio Romero -legajo 9739-, y;

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador de la Subsecretaría de Vinculación y Comunicación Institucional -Jefatura de Gabinete de Secretarios-, **José Ignacio Romero -legajo 9739-**, a partir del 1° de Junio de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Vinculación y Comunicación Institucional -Jefatura de Gabinete de Secretarios-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1818/2022

Tandil, 02/06/2022

**Visto**

La presencia en Tandil de la Ing. Agr. Renata Valguisti, Directora de Horticultura, Floricultura y Fruticultura de la Dirección Provincial de Agricultura de la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, el día viernes 3 de Junio de 2022, y

**Considerando**

Que durante la jornada la citada funcionaria visitara con integrantes de la Dirección de Asuntos Agropecuarios diferentes productores hortícolas, frutícolas y florícolas de nuestro medio, a los fines de conocer la situación actual de la actividad productiva.-

Que esta visita se enmarca en los Programas que se desarrollan desde la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la presencia en Tandil de la Ing. Agr. Renata Valguisti, Directora de

Horticultura, Floricultura y Fruticultura de la Dirección Provincial de Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, el día viernes 3 de Junio de 2022.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 1819/2022

Tandil, 02/06/2022

### **Visto**

El Concurso de Precios N° 66-03-22 "PROVISION DE HORMIGON ELABORADO PARA FINALIZACION VEREDAS CONTRAPISO PALACIO MUNICIPAL"

### **Considerando**

Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de Orden 4.

Que el 10 de mayo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado 2 de los proveedores invitados.

Que en Orden 12 - PV-2022-00044622-MUNITAN-DHSU#SSDUAOV, se ha expedido la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos, sugiriendo adjudicar al proveedor GAUCHO MIX S.R.L. en la suma total de pesos seiscientos setenta y un mil quinientos cincuenta (\$671.550,00).

Que ha tomado intervención la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 66-03-22 "PROVISION DE HORMIGON ELABORADO PARA FINALIZACION VEREDAS CONTRAPISO PALACIO MUNICIPAL", al proveedor GAUCHO MIX S.R.L. en la suma total de pesos seiscientos setenta y un mil quinientos cincuenta (\$671.550,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 19.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 1820/2022

**Visto**

La Licitación Privada N° 58-02-21 "Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación y Colocación de Membrana en Nichos del Cementerio Municipal", tramitada por EX-2021-00089327- -MUNITANDCS#SEA; y

**Considerando**

Que el 11 de enero 2022 ha sido sancionado el DECTO-2022-100-E-MUNITAN-INT, mediante el cual se adjudicó la mencionada Licitación a la firma R&S ARQUITECTURA S.S. en la suma de \$ 2.720.000,00.

Que recientemente se ha advertido la sanción del DECTO-2022-102-E-MUNITAN-INT, mediante el cual también se procedió a la adjudicación de la Licitación Privada N° 58-02-21, duplicando el Acto Administrativo, y conteniendo éste errores en su redacción.

Que es necesario subsanar el error cometido involuntariamente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2022-102-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas. Tome conocimiento Secretaría de Legal y Técnica.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 1821/2022

Tandil, 02/06/2022

**Visto**

Que el decreto original se consignó de manera incorrecta olvidando incluir el cotitular de una de las parcelas.

**Considerando**

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto "DECTO-2022-1686-E-MUNITAN-INT" en su artículo 1 que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorízase la tramitación de los boletos de compraventa pertenecientes a la operatoria Plan Familia Propietaria correspondientes a los siguientes inmuebles y adjudicatarios:

• Inmueble: Circ. 1, Secc. E, Manz. 163a, Parc. 5 del Partido de Tandil.

Adjudicatario: Montagna, Jesica Lucia, D.N.I N° 28.669.073 y Delgado, José Martín D.N.I. N° 30.954.897.

• Inmueble: Circ. 1, Secc. E, Manz. 163aa, Parc. 15 del Partido de Tandil.

Adjudicatario: Veiga, Julieta, DNI 37.944.868.”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y notifíquese a los interesados. Tomen conocimiento Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Área de Vivienda, y posteriormente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

---

Decreto N° 1822/2022

Tandil, 02/06/2022

### Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, María Soledad Orellano –legajo 9110-.

### Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **María Soledad Orellano –legajo 9110-** en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras –una titular y tres provisionales-, como profesora de la cátedra Decoración I de la carrera Realizador en Artes Aplicadas en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, a partir del 20 de Mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno -

Intendencia

---

Decreto N° 1823/2022

Tandil, 02/06/2022

### Visto

El Decreto N° 2456/2020 de fecha 18 de mayo de 2020 por medio del cual se declara de interés social la regularización dominial del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral como Circunscripción I, Sección C, Quinta 90, Manzana 90 x, Parcela 4 b, U.F 1, Polígonos 00-01, inscripto en Matrícula N° 30.378; la solicitud efectuada por el Sr. Foti Calogero – DNI 93.246.963;y

### Considerando

Que a fs. 31 la Escribana delegada informa que se debe readecuar el decreto de interés social informando situación actual de las partes y del inmueble;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º y 2º del Decreto N° 2456 de fecha 18 de mayo de 2020 que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Declárese de interés social, el Reglamento de Copropiedad y la adjudicación de las U.F. de la siguiente manera:

- Circunscripción I, Sección C, Quinta 90, Manzana 90 x, Parcela 4 b, U.F 1: a favor de Sr. Foti Calogero – DNI 93.246.963, de estado civil divorciado en sus primeras nupcias de María L. de Liberato.
- Circunscripción I, Sección C, Quinta 90, Manzana 90 x, Parcela 4 b, U.F 2: a favor de Abitante Nicolas – DNI 26.489.422, de estado civil soltero.

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Foti Calogero – DNI 93.246.963, de estado civil divorciado en sus primeras nupcias de María L. de Liberato, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley N° 10830."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad y posteriormente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1824/2022

Tandil, 02/06/2022

**Visto**

El Concurso de Precios N° 65-03-22 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA SERVICIOS"

**Considerando**

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de Orden 4.

Que el 10 de mayo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 9, habiendo cotizado 2 de los proveedores invitados.

Que en Orden 13 - PV-2022-00044775-MUNITAN-DHSU#SSDUAOV, se ha expedido la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos, sugiriendo adjudicar al proveedor ELIGOM S.A. en la suma total de pesos un millón seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta (\$1.668.470,00).

Que ha tomado intervención la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**



## DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 65-03-22 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA SERVICIOS", al proveedor ELIGOM S.A. en la suma total de pesos un millón seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta (\$1.668.470,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 1825/2022

Tandil, 02/06/2022

### Visto

La solicitud realizada por las autoridades de Asociación Civil Nuestra Tierra; y

### Considerando

Que el día 4 de Junio del corriente año dicha Asociación realizará una jornada para celebrar el Día del Medio Ambiente, en instalaciones del Colegio Nuestra Tierra.

Que la misma es una Asociación sin fines de lucro, que se mantiene gracias al aporte y colaboración continua de sus socios.

Que se busca desarrollar propuestas relacionadas con el cuidado del medio ambiente, con muestras y talleres relacionados con proyectos desarrollados en el colegio, así como invitando a que distintas organizaciones locales trabajen en la temática.

Que el proyecto educativo de la institución incluye los tres niveles de enseñanza, centrándose en la preservación del medio ambiente a partir de la educación ecológica y la filosofía cooperativa.

Que se promueven espacios de formación continua para docentes con el fin de generar instancias que fortalezcan los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la jornada para celebrar el Día del Medio Ambiente, organizada por la Asociación Civil Nuestra Tierra, a llevarse a cabo el día 4 de Junio del corriente año en instalaciones de la Institución, sita en la calle Mathiasen 485.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, la Dirección de Medio Ambiente y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

**Visto**

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por Director General de Inspección y Habilitaciones, Sr. Francisco Javier Camgros –legajo 8322-.

**Considerando**

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase al Director General de Inspección y Habilitaciones, Sr. **Francisco Javier Camgrós –legajo 8322-**, siete (07) días de licencia anual ordinaria a partir del 15 de Junio de 2022 y hasta el 21 de dicho mes y año inclusive, debiendo reincorporarse a sus funciones el 22 de Junio de 2022 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: Designase interinamente en su reemplazo al Sr. Director de Habilitaciones, Sr. **Marcelo Javier Borda – legajo 9372**, a cargo de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, por idéntico periodo de tiempo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

**Visto**

La renuncia presentada por el Director de la Banda Juvenil, Sebastián Agustín Calvano –legajo 8702-, y;

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada al cargo de Director de la Banda Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, de **Sebastián Agustín Calvano –legajo 8702-**, a partir del 1º de Junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 1828/2022

Tandil, 02/06/2022

**Visto**

La solicitud del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil y la solicitud de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE.

**Considerando**

Que los fondos serán destinados al pago de extensión de la red de agua en el interior del Parque Industrial. -

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur. 73.753, la suma de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA y CINCO con CINCUENTA y CINCO (\$ 3.815.555,55)**. En concepto de pago por extensión de la red de agua en el interior del Parque Industrial. -. -

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 1829/2022

Tandil, 02/06/2022

**Visto**

La solicitud del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil y la solicitud de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE.

**Considerando**

Que los fondos serán destinados al pago de extensión de la red de cloacal en el interior del Parque Industrial. -

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur. 73.753, la suma de **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA y CINCO MIL (\$ 5.895.000,00)**. En concepto de pago por extensión de la red cloacal en el interior del Parque Industrial. - -

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 1830/2022

Tandil, 02/06/2022

### Visto

La solicitud presentada por NAVARRO ANGELICA MARIA TERESA – D.N.I. 22.944.276

### Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$29.971,00 a favor del proveedor:

- AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$29.971,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. NAVARRO ANGELICA MARIA TERESA – D.N.I. 22.944.276 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1831/2022

Tandil, 02/06/2022

**Visto**

La solicitud del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil y la solicitud de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE.

**Considerando**

Que los fondos serán destinados al pago de obras de Rectificación de la Cota Rasante de Calle 111 entre calles 118 y 120 en el interior del Parque Industrial de Tandil -

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del **ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL** – Pers. Jur. 73.753, la suma de **TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con SETENTA y DOS (\$ 301.429, 72)**. En concepto de pago por Rectificación de la Cota Rasante de Calle 111 entre calles 118 y 120 en el interior del Parque Industrial de Tandil. –

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1832/2022

Tandil, 02/06/2022

**Visto**

La presentación efectuada por el trabajador de la Dirección de Compras y Suministros- Secretaría de Economía y Administración-, Braulio Esteban Vizcay –legajo 12866-, solicitando el reconocimiento de sus servicios prestados en la órbita de la Municipalidad de Ayacucho.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase al trabajador de la Dirección de Compras y Suministros- Secretaría de Economía y Administración-, **Braulio Esteban Vizcay -legajo 12866-**, la antigüedad correspondiente a sus servicios prestados en la órbita de la Municipalidad de Ayacucho, por los períodos comprendido entre el 1º de Mayo de 2003 y el 10 de Abril de 2011, y del 1º de Enero de 2012 al 05 de Septiembre de 2021, lo que hace a un total de diecisiete (17) años, siete (07) meses y quince (15) días.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. "Por Antigüedad", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 -Departamento Ejecutivo-, 1.1.1.01.04 -Secretaría de Economía y Administración-, Programa 17 - Hacienda-, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Compras y Suministros- Secretaría de Economía y Administración-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1833/2022

Tandil, 02/06/2022

### Visto

Que la Cámara Empresaria de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar "Black Friday Tandil" a desarrollarse del 14 al 16 de Julio de 2022 en nuestra ciudad.-

### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la **Cámara Empresaria de Tandil** por la suma total de **\$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil)**, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino a financiar el **"Black Friday Tandil"** a desarrollarse del 14 al 16 de Julio de 2022 en nuestra ciudad.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la dirección de presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

**Visto**

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Marcelo Rodolfo Gómez Torres – Legajo 10.025.

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por el agente Marcelo Rodolfo Gómez Torres – Legajo 10.025, Personal Técnico, categoría 14 – 35 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 10 de mayo de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

**Visto**

El DECTO-2022-154-E-MUNITAN-INT; y

**Considerando**

Que la Sra. Directora de Educación ha solicitado modificar dicho decreto, reemplazando el nombre en la tabla de la Biblioteca San Jerónimo, cuya Forma Jurídica es "Parroquia Santísimo Sacramento del Obispado de Azul".

Que corresponde la modificación del acto administrativo, a efectos de liberar el pago a dicha institución.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° del DECTO-2022-154-E-MUNITAN-INT, cuyo texto quedará redactado del siguiente modo:

<i>Categoría</i>	<i>Institución</i>	<i>Mód.</i>	<i>V.N. Mens. 01/ y 02/22</i>	<i>V.N. Mens. 03/ a 06/22</i>	<i>V. Sem.</i>
<b>CLASE "A"</b>					
	<i>Biblioteca "Bernardino Rivadavia"</i>	<i>3</i>	<i>\$ 116,549.24</i>	<i>\$ 261,958.23</i>	<i>\$ 378,507.47</i>
	<i>Biblioteca "Domingo F. Sarmiento"</i>	<i>3</i>	<i>\$ 116,549.24</i>	<i>\$ 261,958.23</i>	<i>\$ 378,507.47</i>
	<i>Biblioteca "Ernesto Valor"</i>	<i>3</i>	<i>\$ 116,549.24</i>	<i>\$ 261,958.23</i>	<i>\$ 378,507.47</i>
	<i>Biblioteca "Juan Vattuone"</i>	<i>3</i>	<i>\$ 116,549.24</i>	<i>\$ 261,958.23</i>	<i>\$ 378,507.47</i>
	<i>Sala Abierta de Lectura</i>	<i>3</i>	<i>\$ 116,549.24</i>	<i>\$ 261,958.23</i>	<i>\$ 378,507.47</i>
<b>CLASE "B"</b>					
	<i>Biblioteca "Alfonsina Storni"</i>	<i>2</i>	<i>\$ 77,699.49</i>	<i>\$ 174,638.82</i>	<i>\$ 252,338.31</i>
	<i>Biblioteca "A.PRO.NO.VID"</i>	<i>2</i>	<i>\$ 77,699.49</i>	<i>\$ 174,638.82</i>	<i>\$ 252,338.31</i>
	<i>Biblioteca "Bepo Ghezzi"</i>	<i>2</i>	<i>\$ 77,699.49</i>	<i>\$ 174,638.82</i>	<i>\$ 252,338.31</i>
	<i>Biblioteca "Juan B. Alberdi"</i>	<i>2</i>	<i>\$ 77,699.49</i>	<i>\$ 174,638.82</i>	<i>\$ 252,338.31</i>
	<i>Biblioteca "Paula A. de Sarmiento"</i>	<i>2</i>	<i>\$ 77,699.49</i>	<i>\$ 174,638.82</i>	<i>\$ 252,338.31</i>
	<i>Biblioteca "Martín Fierro"</i>	<i>2</i>	<i>\$ 77,699.49</i>	<i>\$ 174,638.82</i>	<i>\$ 252,338.31</i>



	<i>Biblioteca "Juan A. Salceda"</i>	2	\$ 77,699.49	\$ 174,638.82	\$ 252,338.31
	<i>Biblioteca Popular "Hugo Nario"</i>	2	\$ 77,699.49	\$ 174,638.82	\$ 252,338.31
<b>CLASE "C"</b>					
	<i>Biblioteca "Barrio 25 de Mayo"</i>	1	\$ 38,849.75	\$ 87,319.41	\$ 126,169.16
	<i>Biblioteca "Centro Cultural La Vía"</i>	1	\$ 38,849.75	\$ 87,319.41	\$ 126,169.16
	<i>Biblioteca "De Las Mujeres"</i>	1	\$ 38,849.75	\$ 87,319.41	\$ 126,169.16
	<i>Biblioteca "José Ingenieros"</i>	1	\$ 38,849.75	\$ 87,319.41	\$ 126,169.16
	<i>Biblioteca "Mariano Moreno"</i>	1	\$ 38,849.75	\$ 87,319.41	\$ 126,169.16
	<i>Biblioteca "Nuestra Señora de Loreto"</i>	1	\$ 38,849.75	\$ 87,319.41	\$ 126,169.16
	<i>Biblioteca "Cerro Leones"</i>	1	\$ 38,849.75	\$ 87,319.41	\$ 126,169.16
	<i>Biblioteca Popular "La Vieja Escuela"</i>	1	\$ 38,849.75	\$ 87,319.41	\$ 126,169.16
	<i>Biblioteca Popular "Tandil"</i>	1	\$ 38,849.75	\$ 87,319.41	\$ 126,169.16
	<i>Biblioteca Pública de Azucena</i>	1	\$ 38,849.75	\$ 87,319.41	\$ 126,169.16
	<i>Biblioteca Popular de Salud Mental</i>	1	\$ 38,849.75	\$ 87,319.41	\$ 126,169.16

<b>CLASE "D"</b>					
	Parroquia Santísimo Sacramento del Obispado de Azul	1	\$ 38,849.75	\$ 87,319.41	\$ 126,169.16
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,425,273.67</b>

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1836/2022

Tandil, 02/06/2022

**Visto**

La prórroga de contrato de locación suscripto con la Sra. Rodríguez Daniela, DNI 23.649.876 con fecha 2 de enero del corriente año; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Extiendase orden de pago por la suma de \$900.000 (novecientos mil) a favor de la Sra. Daniela Rodríguez, DNI 23.469.876, pagaderos en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$75.000 (setenta y cinco mil) con retroactividad al 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en concepto de servicios prestados como integrante del Centro de Documentos Epistolar.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1837/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17602, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se acepta la donación de los catálogos bibliográficos enumerados a fojas 2 del expediente 2022/00036666 realizada por el Museo Nacional de Bellas Artes, la cual tiene el objeto de ampliar el fondo bibliográfico de la Biblioteca de Arte Municipal "Prilidiano Pueyrredón" ello en el marco de lo establecido en el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17602, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1838/2022

Tandil, 02/06/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17614, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a extender hasta el 31 de mayo de 2023 las habilitaciones de establecimientos de alojamientos turísticos otorgadas en el marco de la Ordenanza N° 15.456.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17614, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Dirección de

Turismo, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1839/2022

Tandil, 02/06/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17605, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el Sistema de Costo Cubierto en la calle LINSTOW al 200 (V.I.) y FIDANZA al 1100 (V.P.-C.I.), según Anteproyecto N° 16-008565-00-21 de nuestra ciudad.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17605, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1840/2022

Tandil, 03/06/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17597, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como "Sala de Reunión con capacidad hasta 165 personas, las instalaciones ubicadas en Av. Tandil N° 481, de la localidad de María Ignacia, nomenclatura catastral Circ. VI, Secc. D, Mz. 75, Plas. 7 y 8, propiedad del "CLUB SOCIAL VELENSE".

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17597, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Área Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegación Municipal María Ignacia (Vela) y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1841/2022

Tandil, 03/06/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17601, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se convalida el Convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires representado por el Sr. Administrador General Dr. Diego Menéndez y la Municipalidad de Tandil, representada por el Sr. Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, el cual tiene por objeto otorgar al Municipio asistencia financiera para la realización de la obra "construcción de 24 viviendas en Barrio Arco Iris de la localidad de Tandil – Etapa I (de un total de 48 viviendas) "por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Veinticinco con Noventa y Dos Centavos (\$153.272.925,92), equivalente a la cantidad de un millón quinientos diez mil novecientos setenta y uno con veintisiete Unidades de Vivienda (1.510.971,27 "UVI").

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17601, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1842/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17598, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se autoriza la reserva del espacio ascenso y descenso sin estacionamiento de personas con discapacidad en calle Machado N° 1642.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17598, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1843/2022

Tandil, 03/06/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17612, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "DE PAOLI FRANCO ANTONIO", en la Licitación Privada N° 17-02-22 referente a "Adquisición de repuestos de automotores para mantenimiento de la flota de vehículos de la Dirección de Servicios", por un importe total de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 4.378.809,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17612, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1844/2022

Tandil, 03/06/2022

### **Visto**

La Ordenanza N°: 17613, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "APACHE SOLUTIONS S.A.S.", en la Licitación Privada N° 19-02-22 referente a "Adquisición de servidor para Centro de Monitoreo", por un importe total de pesos Dos Millones Doscientos Ochenta Mil (\$ 2.280.000,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17613, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1845/2022

Tandil, 03/06/2022

### **Visto**

La Ordenanza N°: 17610, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Jujuy al 2300 (V.P. - C.I.), según Anteproyecto N° 16-008665-00-22 de nuestra ciudad.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17610, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1846/2022

Tandil, 03/06/2022

#### Visto

La Ordenanza N°: 17604, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **BELTRAN al 200, entre Cabral y Almafuerite, ambas veredas, cuadra incompleta** - de nuestra ciudad.-

#### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17604, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1847/2022

Tandil, 03/06/2022

#### Visto

La Ordenanza N°: 17599, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se autoriza al Sr. Ruiz Germán Orlando, con D.N.I. N° 17.672.869, a ocupar el espacio verde público en la base del



monumento a Juan Fugl, para la instalación de un puesto de venta de panchos, de miércoles, jueves, viernes, domingos y feriados en el horario de 12:00 a 23:00 y los sábados de 12:00 a 22:00 hs.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17599, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1848/2022

Tandil, 03/06/2022

### **Visto**

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

### **Considerando**

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos diez mil quinientos (\$10.500,00), en concepto de ayuda económica a la persona que se enuncia a continuación:

<b>Beneficiario</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	\$ 10.500

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

---

Decreto N° 1849/2022

Tandil, 03/06/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17603, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se crea en la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal, el Observatorio Vial para el Partido de Tandil, que tendrá las funciones y objetivos detalladas a fs. 10 del Expte N° 3715/2022. .

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17603, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretario de Protección Ciudadana, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de Inspección General, Juzgados de Faltas N° 1 y 2, Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1850/2022

Tandil, 03/06/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17615, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se incorpora al listado de paradas del Transporte Público de Pasajeros del Artículo 1° de la Ordenanza 14.054 y modificatorias, los espacios detallados a fs. 29 del presente Expte., en el Barrio La Movediza.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17615, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área Señalización y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1851/2022

Tandil, 03/06/2022

### Visto

La Ordenanza N°: 17608, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **INDEPENDENCIA al 100 (V.I.-C.I.)** entre 7 de abril y Sarmiento, según Anteproyecto de Bagsa N° 161-01- 250322 de la localidad de Gardey

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17608, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Delegación Gardey y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1852/2022

Tandil, 03/06/2022

### Visto

La Ordenanza N°: 17600, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se modifica el Artículo 3º de la Ordenanza N° 11726/10 (Línea 503) y sus modificatorias, detalladas a fs.24, 24vta. y 25 del Expte. N° 7838/2021.

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17600, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección General de Servicios Urbanos Área Señalización y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1853/2022

Tandil, 03/06/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17596, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se incorpora al listado de paradas del transporte público de pasajeros del artículo 1 de la Ordenanza 14.054 y modificatorias, el siguiente espacio:

“141.1 Sarmiento al 1100 VI esquina 4 de abril – Línea 505”

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17596, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1854/2022

Tandil, 03/06/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17606, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle FONTANA al 2200 (V.P.) según Anteproyecto N° 16-008441-00-19 de nuestra ciudad.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17606, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1855/2022

Tandil, 03/06/2022

### **Visto**

La Ordenanza N°: 17607, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle BRIVIO al 1300 (V.I. - C.I.) según Anteproyecto N° 16-008680-00-22 de nuestra ciudad.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17607, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

---

Decreto N° 1856/2022

Tandil, 03/06/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17609, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles SAN JUAN al 100 (V.P. – C.I.) y LAPRIDA al 2700 (V.I. – C.I.), según Anteproyecto N° 16-008679-00-22 de nuestra ciudad.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17609, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1857/2022

Tandil, 03/06/2022

**Visto**

La solicitud de ampliación de designación de la señora Florencia Elizabeth Valín – Legajo 11.463, en el área de Admisión y Egreso del Hospital “Ramón Santamarina”, presentada por la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la vacante producida por la renuncia de Federico Stein, Legajo 11.132.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con la Disposición Nro. 1265/2021 desde el 1° de diciembre del 2021, y su última ampliación de designación por Disposición Nro. 383/2022 venció el 8 de mayo de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Designase a la señora Florencia Elizabeth Valín – Legajo 11.463, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 4 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el área de Administración de Guardia – SAME del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 9 de mayo de 2022 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Mónica Beatriz García se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que la Coordinación de Administración de Guardia – SAME le solicite realizar.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.5 – Adicional Tareas Críticas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas, Coordinación de Administración de Guardia- SAME, y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1858/2022

Tandil, 03/06/2022

### Visto

La solicitud de ampliación de designación de la señora Milagros Barraza – Legajo 11.475, en el área de Admisión y Egreso del Hospital “Ramón Santamarina”, presentada por la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la reubicación de las agentes Yanina Ciliberti y Marina Pilatti.

### Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con la Disposición Nro. 1336/2021 desde el 12 de enero del 2022, y su última ampliación de designación por Disposición Nro. 396/2022 venció el 30 de abril de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Designase a la señora Milagros Barraza – Legajo 11.475, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional,

categoría 4 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el área de Admisión y Egreso del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 1° de mayo de 2022 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.7 – Bonificación Tareas Especiales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1859/2022

Tandil, 03/06/2022

### Visto

La solicitud de ampliación de designación de la señora Tiara Zapico Cano – Legajo 11.457, en el área de Admisión y Egreso del Hospital “Ramón Santamarina”, presentada por la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de la reubicación de las agentes Yanina Ciliberti y Marina Pilatti.

### Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con la Disposición Nro. 1216/2021 desde el 1° de diciembre del 2021, y su última ampliación de designación por Disposición Nro. 393/2022 venció el 30 de abril de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1°: Designase a la señora Tiara Zapico Cano – Legajo 11.457, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 4 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el área de Admisión y Egreso del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 1° de mayo de 2022 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.7 – Bonificación Tareas Especiales, del presupuesto de gastos vigente.



Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1860/2022

Tandil, 03/06/2022

### **Visto**

La solicitud de ampliación de la designación del señor Marcos Natanael Baldovino – Legajo 11.454, como personal administrativo, efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de la reubicación de la agente Cecilia Badín.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designado con la Disposición Nro. 1226/2021 desde el 3 de diciembre del 2021, y su última ampliación de designación por Disposición Nro. 303/2022 venció el 3 de mayo de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese al señor Marcos Natanael Baldovino – Legajo 11.454, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 4 – 40 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Departamento de Operaciones y Estadísticas, a partir del 4 de mayo de 2022 y por el término de tres meses.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

**Visto**

La solicitud de ampliación de designación de la Licenciada en Psicología María Arislur – Legajo 11.427, efectuada por el Director de Salud Mental Comunitaria debido a su buen desempeño.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que la Licenciada fue designada por el Decreto Nro. 2607/21 a partir del 23 de agosto de 2021 y por el término de 6 meses.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a la Licenciada en Psicología María Arislur – DNI 37.944.735, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, con desempeño en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 24 de febrero de 2022, por el término de 6 meses.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental Comunitaria, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**Visto**

La solicitud de ampliación de designación de la Odontóloga Laura Elisabet Gallo – Legajo 10.966, efectuada por el Director del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, en virtud del informe realizado y su buen desempeño.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que la agente fue designada con el Decreto Nro. 1647/21 el día 1° de junio y por el término de 6 meses.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliése la designación de la Odontóloga Laura Elisabet Gallo – Legajo 10.966, como Personal Profesional de planta en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 12 horas semanales, a partir del 1º de diciembre de 2021 y por el término de siete meses.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

---

Decreto N° 1863/2022

Tandil, 03/06/2022

### **Visto**

La ampliación de designación de la Licenciada en Psicología María Virginia Armendaris – Legajo 11.493, efectuada por el Director de Salud Comunitaria para cumplir tareas en el Equipo de Abordaje Psicosocial (EAPS) en la Dirección de Salud Comunitaria.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que dicho cargo ha sido previsto en el presupuesto vigente. Que fue designada con la Disposición Nro. 221/2022 desde el 1º de marzo 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Désígnese a la Licenciada en Psicología María Virginia Armendaris – Legajo 11.493, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, con desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 1º de abril de 2022 por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente

de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporal, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1864/2022

Tandil, 03/06/2022

### Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal obrero - chofer del señor Fabio Arbulu – Legajo 11.444, en carácter de provisional, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales del Ente.

### Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designado con la Disposición Nro. 1127/2021 desde el 26 de octubre de 2021, y su última ampliación de designación se realizó con la Disposición Nro. 367/2022 y que venció el 25 de abril de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese al señor Fabio Arbulu – Legajo 11.444, como personal obrero - chofer, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 1 – 48 horas semanales, con la Bonificación por tareas especiales, a partir del 28 de abril de mayo de 2022.

Artículo 2º: Se deja establecido que el señor Marcelo Alejandro Vergara se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Dirección del Hospital.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporal, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.5 – Adicional Tareas Críticas, 1.2.4.7 – Bonificación Tareas Especiales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos

Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

---

Decreto N° 1865/2022

Tandil, 03/06/2022

### **Visto**

La solicitud de ampliación de designación como personal obrero - chofer del señor Marcelo Alejandro Vergara - Legajo 11.455, en carácter de provisional, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales del Ente.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designado con la Disposición Nro. 1207/2021 desde el 23 de noviembre de 2021, y su última ampliación de designación se realizó con la Disposición Nro. 382/2022 y que venció el 27 de abril de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíese la designación del señor Marcelo Alejandro Vergara - Legajo 11.455, como personal obrero - chofer, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 1 - 48 horas semanales, con la Bonificación por tareas especiales, a partir del 30 de abril de 2022.

Artículo 2º: Se deja establecido que el señor Marcelo Alejandro Vergara se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Dirección del Hospital.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 - Otros Gastos en Personal, 1.2.4.5 - Adicional Tareas Críticas, 1.2.4.7 - Bonificación Tareas Especiales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

---

**Visto**

La solicitud de designación del Doctor Juan Francisco Bozzolo – Legajo 11.414, como Profesional Médico, en la especialidad de Urología, en el Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Dirección Médica.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que la Dirección Médica ha informado que el profesional se desempeña de manera excelente, desde abril de 2021, con el cargo de Concurrente ad-honorem según Decreto Nro. 1106/2021.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Desígnase al Doctor Juan Francisco Bozzolo – Legajo 11.414, como Profesional Médico en la categoría 11 – 24 horas, en la Unidad de Urología, del Hospital “Ramón Santamarina”, en la planta temporaria, en carácter de mensualizado, con la autorización de realizar guardias pasivas en su especialidad, a partir del 1° de junio de 2022 y por el término de 6 meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Dese de baja a su cargo de Concurrente ad honorem con carga horaria de 18 hs semanales otorgado en el Decreto Nro. 1106/2021.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros gastos en personal, 1.2.4.3 – Bonificación Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

**Visto**

La solicitud de ampliación de designación de personal de Servicio – Mucamas, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud del buen desempeño y del informe realizado.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fueron designadas con la Disposición Nro. 1021/2021 desde el 20 de septiembre de 2021, y sus últimas ampliaciones de designación se realizaron con la Disposición Nro. 398/2022 y venció el 30 de abril de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese a la señora Yamila Martínez – Legajo 11.429, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2022 y por el término de tres meses.

Artículo 2º: Desígnese a la señora Julieta Verde – Legajo 11.428, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2022 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 3º: Se deja establecido que las designadas precedentemente se desempeñarán dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

---

Decreto N° 1868/2022

Tandil, 03/06/2022

**Visto**

La solicitud de ampliación de designación del personal de Servicio – Mucamas, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud del buen desempeño y del informe realizado.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fueron designadas con la Disposición Nro. 1022/2021 el 20 de septiembre del 2021, y las últimas ampliaciones de

designación se realizaron con las Disposiciones Nro. 399/2022 y 400/2022 y que ambas vencieron el 30 de abril de 2022

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Desígnese a la señora Anabel Cabral – Legajo 11.430, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2022 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Desígnese a la señora María Rosa Zulungaray – Legajo 11.431, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2022 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 3º: Se deja establecido que las designadas precedentemente se desempeñarán dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútnense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

---

Decreto N° 1869/2022

Tandil, 03/06/2022

**Visto**

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Rocío Mariana Espil – Legajo 11.356, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado., en virtud de su buen desempeño.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con la Disposición Nro. 364/2021 desde el 1º de abril del 2021, y su última ampliación de designación se realizó con la Disposición Nro. 421/2022 y venció el 30 de abril de 2022.



**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a la señora Rocío Mariana Espil – Legajo 11.356, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2022 y por el término de 3 meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Rocío Mariana Espil se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños Dr. “Debilio Blanco Villegas”, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

---

Decreto N° 1870/2022

Tandil, 03/06/2022

### **Visto**

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Mónica Beatriz García – Legajo 11.467, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con la Disposición Nro. 1312/2021 desde el 29 de diciembre del 2021, y su última ampliación de designación por la Disposición Nro. 402/2022 venció el 30 de abril de 2022

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designese de la señora Mónica Beatriz García – Legajo 11.467, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 23 de abril de 2022 y por el término de tres meses, ad

referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Mónica Beatriz García se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1871/2022

Tandil, 03/06/2022

### **Visto**

El acta acuerdo suscripta el 1º de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

### **Considerando**

Que conforme el último párrafo del artículo 6º de la Ley 14.656, el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones distintas a las enunciadas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales en su artículo. 335º estableció que la bonificación del acta acuerdo referida en el Visto será actualizada en el mes aniversario de ingreso del trabajador municipal a la comuna, además de las actualizaciones semestrales fijadas.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Institúyese una bonificación remunerativa, desde el mes de Abril de 2022 y hasta Junio 2022 a los agentes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el detalle que obra en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2º: Incrementase la bonificación remunerativa establecida en el Decreto N° 826/2022, desde el mes de Abril de 2022, a los agentes y por los montos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente.

Artículo 3º: Los agentes bajo licencia sin goce de haberes quedan excluidos durante la misma de la bonificación del presente.

Artículo 4º: Los egresos que ocasione el presente acto administrativo impútense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

ANEXOS

Decreto N° 1872/2022

Tandil, 03/06/2022

**Visto**

El informe presentado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado, mediante el cual solicita adoptar las medidas que considere que correspondan debido a que el agente Agustín Alejandro Sánchez -legajo 10.814- ha incurrido en veinte (20) inasistencias injustificadas, conforme el siguiente detalle: 27 de octubre de 2021, 9 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2021, 10 de enero de 2022, 11 de enero de 2022, 12 de enero de 2022, 23 de enero de 2022, 24 de enero de 2022, 30 de enero de 2022, 31 de enero de 2022, 16 de febrero de 2022, 17 de febrero de 2022, 26 de febrero de 2022, 27 de febrero de 2022, 28 de febrero de 2022, 1 de marzo de 2022, 2 de marzo de 2022, 5 de marzo de 2022, 6 de marzo de 2022 y 29 de marzo de 2022, actitud que motivaría la aplicación del art. 290, ap. B) inc. f) del CCT 09/19.

**Considerando**

Que conforme lo entiende la Asesoría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, debemos partir de la premisa que establece que *"el personal de planta permanente con estabilidad de las Municipalidades no puede ser privado de su empleo ni ser objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Estatuto del Empleado Municipal (art. 23, ss. y conc. de la Ley N° 14.656), debiéndose ajustar la orden de sumario conforme lo estatuido en el artículo 27 del citado cuerpo legal"*

Que el art. 24º de la ley 14.656 establece: *"No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley"*.

Que el art. 101º de la misma norma estipula: *"El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo"*.

Que el agente Agustín Alejandro Sánchez habría quedado incurso en lo dispuesto por el artículo 290, ap. B) inc. f) del CCT que estipula lo siguiente: *"Por diez (10) inasistencias injustificadas reiteradas discontinuas en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación -notificada fehacientemente- a acreditar el motivo de la inasistencia: cesantía. El procedimiento a seguir en este caso será el reglado en el capítulo VI del presente convenio."*

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 107 y cctes. de la Ley 14.656 y 290, 151 y cctes. del CCT 9/19.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo N° 2022/3305/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del agente Agustín Alejandro Sánchez -legajo 10.814.-

Artículo 2º: Designase Instructora Sumariante a la Dra. Karen D. Aguerregoyhen y como Secretaria de Instrucción a la Dra. Paula Gajduczyk.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado.-

Artículo 4º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1873/2022

Tandil, 03/06/2022

### Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Daniela Mercedes Cabral – Legajo 11.398, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

### Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que fue designada con el Decreto Nro 2959/2021 desde el 8 de septiembre de 2021, y su última ampliación de designación por Decreto Nro. 8/2022 venció el 31 de marzo de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Amplíase la designación de la agente Daniela Mercedes Cabral – Legajo 11.398, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, desde el 1º de abril al 9 de mayo de 2022.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente Daniela Mercedes Cabral se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1874/2022

Tandil, 03/06/2022

### **Visto**

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Sofía Camila Marcantonio – Legajo 11.409, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que fue designada con el Decreto Nro 3273/2021 desde el 1° de octubre de 2021, y su última ampliación de designación por Decreto Nro. 289/2022 venció el 31 de marzo de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Ampliase la designación de la agente Sofía Camila Marcantonio – Legajo 11.409, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, desde el 1° de abril de 2022 y por el término de 2 meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la agente Sofía Camila Marcantonio se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1875/2022

Tandil, 03/06/2022

**Visto**

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería del agente Ariel Eduardo Carrizo – Legajo 11.312, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que fue designado con el Decreto Nro 2961/2021 desde el 23 de agosto de 2021, y su última ampliación de designación por Decreto Nro. 9/2022 venció el 31 de marzo de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Ampliase la designación del agente Ariel Eduardo Carrizo – Legajo 11.312, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, desde el 1º de abril de 2022 y por el término de 3 meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que el agente Ariel Eduardo Carrizo se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1876/2022

Tandil, 03/06/2022

## Visto

El artículo 32° inciso b) de la Carrera Profesional del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, referido al bloque de título.

## Considerando

Los informes presentados por las Jefas de la Farmacia del Hospital "Ramón Santamarina" y la UMAAD, manifestando el aumento considerable de la demanda fuera del horario de trabajo, la disponibilidad permanente por tratarse de servicios esenciales para el funcionamiento de los hospitales que no cuentan con guardia de farmacéuticos o técnicos durante las 24 hs.

Que resulta necesario y conveniente el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1°: Establécese el bloqueo de título para la Jefa de la farmacia del Hospital "Ramón Santamarina", Farmacéutica Celina Favre, Legajo 11.104, en el ciento treinta por ciento (130%) del sueldo básico correspondiente, a partir del 1° de mayo de 2022.

Artículo 2°: Establécese el bloqueo de título para la Jefa de la UMAAD del Sistema Integrado de Salud Pública ente descentralizado, Farmacéutica Flavia Palacio, Legajo 11.164, en el ciento ochenta por ciento (180%) del sueldo básico correspondiente, a partir del 1° de mayo de 2022.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1877/2022

Tandil, 03/06/2022

## Visto

La solicitud de ampliación como personal de Enfermería de la señora Virginia Isabel Castro – Legajo 11.479, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud del pase otorgado a la señora Leticia Alfaro – Legajo 10.400 a la Dirección de Salud Comunitaria.

## Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que fue designada con la Disposición Nro. 51/2022 desde el 20 de enero del 2022, y su última ampliación de designación por Disposición Nro. 391/2022 venció el 22 de mayo de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la agente de enfermería Virginia Isabel Castro – Legajo 11.479, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, desde el 23 de mayo de 2022 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Virginia Isabel Castro se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General de Administración del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1878/2022

Tandil, 06/06/2022

### Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Mariana Mendiri –legajo 12657-, y;

### Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Subsecretaría de Cultura y Educación, **Mariana Mendiri –legajo 12657-**, a partir del 1º de Junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia



**Visto**

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Tamara Aylen Vargas – Legajo 11.471, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con la Disposición Nro. 1318/2021 desde el 30 de diciembre del 2021, y su última ampliación de designación por Disposición Nro.401/2022 venció el 30 de abril de 2022

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese a la señora Tamara Aylen Vargas – Legajo 11.471, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 24 de abril de 2022 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Tamara Aylen Vargas se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**Visto**

La solicitud de ampliación de designación de la Licenciada en Trabajo Social María Laura Watts – Legajo 11.496,

presentada por el Director de Salud Mental Comunitaria del Ente.

### **Considerando**

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que el cargo fue previsto presupuestariamente.

Que fue designada por la Disposición 348/2022 desde el 1° al 29 de abril de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Desígnese a la Licenciada en Trabajo Social María Laura Watts – Legajo 11.496, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 11 – 24 horas semanales, con desempeño en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 2 de mayo de 2022, ad referendum de los exámenes preocupacionales y por el término de tres meses.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

---

Decreto N° 1881/2022

Tandil, 06/06/2022

### **Visto**

La solicitud de ampliación de designación de la Licenciada en Psicopedagogía Dina Biagioli Legajo 11.497, efectuada por el Director de Salud Mental Comunitaria, en virtud del informe realizado.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada por la Disposición 362/2022 desde el 1° al 29 de abril de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Desígnese a la Licenciada en Psicopedagogía Dina Biagioli Legajo 11.497, como Personal Profesional, en la

planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, con desempeño en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 2 de mayo de 2022 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental Comunitaria, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.6.0. Complementos, 1.2.6.2 Presentismo profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1882/2022

Tandil, 06/06/2022

### Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Rocío Daniela Guaita – Legajo 11.469, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

### Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con la Disposición Nro. 267/2022 desde el 21 de diciembre del 2021, y su última ampliación de designación por Disposición Nro. 254/2022 venció el 18 de abril de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Desígnese a la señora Rocío Daniela Guaita – Legajo 11.469, como personal de Servicio -Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 19 de abril de 2022 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Rocío Daniela Guaita se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por

Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1883/2022

Tandil, 06/06/2022

### **Visto**

La solicitud de ampliación de designación de la Técnica de quirófano Aylén Mercedes Irurzun, – Legajo 11.443, en el área de Quirófanos del Hospital “Ramón Santamarina”, presentada por la Dirección Médica, en virtud de la reubicación de la trabajadora Carola Bernardez por motivo del proceso judicial por violencia de género que se encuentra en curso.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con la Disposición Nro. 305/2022 desde el 2 de enero de 2022, y su última ampliación de designación por Disposición Nro. 330/2022 venció el 29 de abril de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Désignase a la Técnica Aylén Mercedes Irurzun, – Legajo 11.443, como personal Técnico del Área de Quirófanos del Hospital “Ramón Santamarina”, en la planta temporaria, en carácter de reemplazante, categoría 8-48 horas semanales, con la Bonificación de Técnicos del treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12 y con régimen de insalubridad, desde el 2 de mayo y por el término de dos meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente Aylén Mercedes Irurzun se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que la Jefa de Técnicos del Área de Quirófanos le solicite realizar.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.6 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP

Ente Descentralizado, y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1884/2022

Tandil, 06/06/2022

### Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Técnica de quirófano, Zaira Anahí Escobar, – Legajo 11.415, en el área de Quirófanos del Hospital "Ramón Santamarina", presentada por la Dirección Médica, en virtud de la reubicación de la trabajadora Carola Bernardez por motivo del proceso judicial por violencia de género que se encuentra en curso.

### Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con la Disposición Nro. 1326/2021 desde el 1° de diciembre del 2021, y su última ampliación de designación por Disposición Nro. 341/2022 venció el 29 de abril de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1°: Designase a la Zaira Anahí Escobar, – Legajo 11.415, como personal Técnico del Área de Quirófanos del Hospital "Ramón Santamarina", en la planta temporaria, en carácter de reemplazante, categoría 8-48 horas semanales, con la Bonificación de Técnicos del treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12 y con régimen de insalubridad, desde el 30 de abril y por el término de dos meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la agente Zaira Anahí Escobar se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que la Jefa de Técnicos del Área de Quirófanos le solicite realizar.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.6 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

**Visto**

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la agente María Cristina Encina González – Legajo 11.368, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que fue designada con el Decreto Nro 2064/2021 desde el 5 de julio de 2021, y su última ampliación de designación por Decreto Nro. 287/2022 venció el 5 de abril de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Amplíase la designación de la agente María Cristina Encina González – Legajo 11.368, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, desde el 6 de abril de 2022 y hasta el 6 de junio de 2022, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente María Cristina Encina González se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

**Visto**

El informe efectuado por la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los

haber de los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" se han incrementado desde el 1° de mayo de 2022 y además existió un ajuste retroactivo por única vez dictado por el Ministerio de la Provincia de Buenos Aires.

**Considerando**

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes de segundo a cuarto año que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Modifícanse los importes de las becas mensuales a abonar a los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Año</b>	<b>Documento</b>	<b>Importe de la beca a partir de mayo 2022 (\$)</b>
Alejandra Kuhmichel	JEFA	35.175.501	44.042.23
María Jorgelina Mabel Echevarría	JEFA	34.759.864	40.782,73
María Emilia André	4	35.562.236	42.955,01
Victoria Fogel	4	35.172.575	39.695.83
Facundo Maly	4	33.985.543	39.695,83
Johana Marisol Murillo	4	34.110.403	42.955,01
Estefanía Ortigoza	4	38.014.751	39.695,83

Vanina María Emilia Suárez	4	33.800.129	39.695,83
Nadia Actis Caporale	3	36.882.174	39.695,83
María Soledad Barcus	3	37.033.062	39.695,83
Nadia Pamela Bocón	3	32.390.538	39.695,83
Tomás Norberto Fernández	3	37.551.373	39.695,83
María Alejandra González	3	36.092.454	42.965,01
Betty Ángela Grageda Torrico	3	95.637.340	39.695,83
Loreto Latorre Casajus	3	94.996.335	42.955,01
María Marta Lezcano	3	29.154.810	42.955,01
Sofía Mores	3	37.867.838	39.695,83



Florencia Portaluppi	Luján	3	34.942.439	42.955,01
Walquiria Ramírez	Tamara	3	37.444.853	39.695,83
Nino Scavuzzo	Agustín	3	37.240.315	39.695,83
María Silvestri	Agustina	3	36.906.174	39.695,83
Ayelén Aguirre		2	38.395.258	34.264,03
Esteban Alonso		2	19.046.745	34.264,03
Micaela Farre		2	36.953.022	34.264,03
Dana Drosskopf		2	37.932.090	34.264,03
Fernanda Irigoyen		2	39.162.914	34.264,03
Karen Maite Kaunes		2	40.942.302	37.992,23
Sofía Lago		2	35.540.244	34.264,03
Silvia Llanos			36.029.164	34.264,03

Carla Mohamed		38.270.385	34.264,03
Alejandra Pérez Cerisola		37.985.505	34.264,03
Fernando Ezequiel Petehs		31.550.164	34.264,03
Manuela Solanilla		36.608.161	34.264,03

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0 – Becas, correspondientes a 17.01.00 – Hospital “Ramón Santamarina” – Administración y Conducción, 18.00.00 – Hospital “Dr. Debilio Blanco Villegas”, 19.00.00 – Salud Mental Comunitaria, y 21.00.00 – Salud Comunitaria – 21.04.00 Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0 Becas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1887/2022

Tandil, 06/06/2022

**Visto**

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

**Considerando**

Que el dr. Juan Carlos O´Brien ha tomado intervención como abogado patrocinante de la sra C.N.L en los autos “G.F, C de las M s/ Homicidio agravado por el vínculo en grado de tentativa” de trámite por ante el Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc II ap.a y art. 5 inc.I de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

Que al respecto la Dirección de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr Juan Carlos O´Brien, dentro del Programa Acce.Der, Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos doscientos quince mil diecisiete (\$ 215.017,00) importe que se corresponde a gastos y honorarios profesionales en virtud de finalización del proceso.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y Profesionales Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 02- Impulso a acciones y políticas de género y diversidad sexual ( PPG), del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 1888/2022

Tandil, 06/06/2022

### Visto

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado haber dado el alta el pago del beneficio jubilatorio a la ex trabajadora ABRAHAM LILIAN ITAMAR - DNI 14544016- Legajo N° 4677

### Considerando

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a partir del 1º de Mayo de 2022, a la ex trabajadora que a continuación se detalla:

- **ABRAHAM LILIAN ITAMAR - DNI 14544016- Legajo N° 4677**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1889/2022

Tandil, 06/06/2022

### Visto

La Convención Colectiva de Trabajo N° 36/89 de la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA) que refiere al Acuerdo suscrito entre la AOMA y la Federación Argentina de la Piedra y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM), mediante el cual convienen modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1° de Abril de 2022 y hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

### **Considerando**

Que los salarios del personal incorporado al Municipio en el marco de la Ley 14126 se ajustarán conforme las pautas salariales establecidas a nivel nacional para la actividad minera, conforme lo establece el artículo 12 de la mencionada normativa;

Que AOMA y la CAEM han arribado a un acuerdo conviniendo modificar los salarios básicos de los trabajadores comprendidos en el CCT 36/89; Que las sumas resultantes se abonarán como bonificación remunerativa bonificable hasta la homologación del acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que para el cálculo de los nuevos salarios básicos, primeramente, se realiza un ajuste sobre la base salarial definida en el acuerdo paritario celebrado el 07/10/2021. El ajuste de la base salarial se realiza aplicando un aumento del 53% sobre los jornales vigentes al 31 de Marzo de 2021, generando un incremento del 5% respecto de las paritarias celebradas en dicho acuerdo. Estos nuevos valores se utilizarán como base de cálculo para el presente acuerdo paritario celebrado entre las partes.

Que se han expedido la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Incrementase en un quince por ciento (15 %) los jornales básicos calculados sobre la nueva base anual definida en el cuarto párrafo de los Considerandos, a partir del 1° de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio del corriente año.

Artículo 2°: Incrementase en un veintinueve (29 %) los jornales básicos calculados sobre la nueva base salarial definida en el cuarto párrafo de los Considerando del presente, absorbiéndose de ese modo los aumentos previstos en el artículo 1, a partir del 1° de Julio de 2022 y hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

Artículo 3°: Hasta la homologación del acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el incremento se liquidará en forma separada como "A cuenta acuerdo Fecha 11/04/2022".

Artículo 4°: Apruébese los montos a liquidar a cada uno de los agentes, conforme el detalle adjunto en el Anexo I.-

Artículo 5°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8. "Personal de Servicio", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal- 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1890/2022

**Visto**

Que el Decreto original de renuncia de la Dra. Susana Batisttelli, no se consignó con el informe de la Delegada Previsional del I.P.S. correspondiente.

**Considerando**

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Modifícase el articulado del Decreto "DECTO-2022-959-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

*Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Susana Delia Battistelli - Legajo 9.500, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria con Régimen Insalubre, a partir del 1º de abril de 2022.*

*Artículo 2º: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Personal Profesional, categoría 15 - 36 horas semanales más una Bonificación por Jefatura equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de su categoría de revista más una Bonificación de Bloqueo de Título del ciento ochenta por ciento (180%) del sueldo básico de su categoría, desempeñado desde el 1º de mayo de 2008 al 31 de marzo de 2022. A los fines previsionales, la agente cuenta con una antigüedad de dieciocho (18) años y cinco (5) días de servicios comunes y siete (7) años y seis (6) meses de servicios insalubres. A la fecha de renuncia, la agente cuenta con sesenta y seis (66) años de edad.*

*Artículo 3º: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72º inciso f) de la Ley N° 14.656 y artículo 35º inciso f) del Convenio Colectivo, a partir del 1º de abril de 2022.*

*Artículo 4º: Abónese a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 72º inciso f) de la Ley N° 14.656 y artículo 46º inciso b) del Convenio Colectivo.*

*Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.*

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1891/2022

Tandil, 06/06/2022

**Visto**

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

**Considerando**

Que la dra. Carolina Natalia Caro ha tomado intervención como abogado patrocinante de la sra C.L.M en los autos "O.C s/ protección contra la violencia familiar" de trámite por ante el Juzgado de Familia N°2 Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc IIap.a de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y

modificaciones.

Que al respecto la Dirección de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra Carolina Natalia Caro, dentro del Programa Acce.Der, (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos treinta y un mil novecientos ochenta y seis (\$31.986,00) importe que se corresponde a gastos y honorarios profesionales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y Profesionales Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 02- Impulso a acciones y políticas de género y diversidad sexual ( PPG), del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 1892/2022

Tandil, 06/06/2022

**Visto**

El DECTO-2022-1213-E-MUNITAN-INT,

**Considerando**

El informe al respecto de la Dirección de Ingresos Públicos y el aval de la Dirección de Rentas y Finanzas, de la Agencia de Ingresos Municipales (AGIM).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del DECTO-2022-1213-E-MUNITAN-INT el que quedará redactado con el siguiente texto:

*"Artículo 1º: Exímase a firma PREMIN NUTRICION ANIMAL S.A. - CUIM 30-71689589, del pago del Derecho de Construcción por la suma de Pesos cuarenta mil ochocientos setenta y nueve con trece centavos (\$ 40.879,13) en concepto de la construcción de una planta de elaboración de alimentos en el inmueble de propiedad municipal, identificado catastralmente como Circunscripción X, Secc. B Manz 11 Parc. 2 A (Cta. 45351/294), sito en Parque Industrial Tandil (P.I.T), en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5349 y sus modificatorias"*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración

Artículo 3: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos y Dirección

de Rentas y Finanzas, de la Agencia de Ingresos Municipales (AGIM), Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 1893/2022

Tandil, 06/06/2022

### **Visto**

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

### **Considerando**

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP), por la suma de Pesos doscientos doce mil (\$ 212.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 1894/2022

Tandil, 06/06/2022

### **Visto**

El reconocimiento como Entidad de Bien Público que desde el Municipio de Tandil se otorga a aquellas instituciones y organizaciones de distinto orden cuyo fin social y comunitario contribuye al desarrollo e integración de nuestros vecinos; y

### **Considerando**

Que dicho reconocimiento es una herramienta de fundamental importancia para que muchas instituciones u organizaciones sociales de nuestro Partido puedan gestionar ante diferentes dependencias públicas y/o privadas su participación en programas y políticas de contenido social.

Que la gestión municipal acompaña estas iniciativas de carácter solidario, altruista, y de profundo compromiso social, lo que amerita disponer de mecanismos y registros adecuados y ágiles, que contribuyan a la tramitación y otorgamiento del reconocimiento formal como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil, como asimismo a su seguimiento e interacción cuando la concreción de sus fines así lo amerite.

Que, por otra parte, desde la Dirección de Relaciones con la Comunidad perteneciente a la Secretaría de Legal y Técnica municipal, se asesora y trabaja permanentemente con instituciones formales y/o en formación de nuestra ciudad, en la presentación de documentación por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Que en este sentido, el reconocimiento como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil otorgado por el Municipio, resulta un instrumento de utilidad para estas instituciones y organizaciones sociales que necesitan llevar adelante sus objetivos comunitarios, incluso –en muchos casos– mientras inician o aguardan la conclusión de los trámites pertinentes ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para su conformación como Asociación Civil, como así también una vez obtenida su inscripción.

Que el valor que trasunta dicho reconocimiento municipal, justifica que las instituciones y/u organizaciones sociales que lo soliciten, acrediten ante la Comuna la permanencia en la realización de la actividad desarrollada de manera continuada durante al menos los 6 (seis) meses inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, como así también que dicho reconocimiento se extienda por un período de tiempo, vencido el cual pueda solicitarse nuevamente mediante mecanismos ágiles y sencillos que la Administración Pública pondrá a su disposición.

Que todo ello amerita llevar un registro de las Entidades de Bien Público así reconocidas por el Municipio, y las que en el futuro sean acreedoras de dicho reconocimiento, de donde surja una nómina actualizada de sus autoridades, el domicilio de su sede o lugar de funcionamiento, y los más elementales datos que posibiliten su interacción y seguimiento para la incorporación a los programas y políticas públicas y/o privadas a las que pudieren acceder en el marco de los fines sociales para los que fueron conformadas.

**Por todo ello, y en uso de sus atribuciones**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Crear en la Dirección de Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Legal y Técnica municipal, el **Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de Tandil**, el cual identificará a las entidades así reconocidas por este Departamento Ejecutivo por su denominación, con indicación del año de inscripción en el Registro y su número de orden en el mismo.

Artículo 2º: Aprobar el Formulario de “Solicitud de Inscripción” al “Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de Tandil” que acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º: Disponer que podrán solicitar el reconocimiento como “Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil”, aquellas instituciones u organizaciones sociales de nuestro Partido que posean un comprobable fin social y comunitario, y que acreditan por ante la Dirección de Relaciones con la Comunidad municipal la permanencia en la realización de la actividad social de bien público desarrollada de manera continuada durante al menos los 6 (seis) meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud. Dicho reconocimiento tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la emisión del acto administrativo que así lo disponga, pudiendo renovarse siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Artículo 4º: Disponer que todas aquellas instituciones reconocidas por este Municipio como Entidad de Bien Público en el Partido de Tandil con anterioridad a este acto, deberán inscribirse en el **Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de Tandil** antes del 31.12.2023, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3º. Arribado dicho término, caducarán todos los reconocimientos que no hubieren sido nuevamente tramitados.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 6º: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, y posteriormente pase para su conocimiento a Jefatura de Gabinete de Secretarios, y a las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo municipal, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Andrés Curcio** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia



**Visto**

Que desde la Secretaria Legal y Técnica se ha requerido al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a través de la plataforma web, noventa y nueve (99) solicitudes de publicidad registral, y

**Considerando**

Que dichas solicitudes se efectuaron durante los meses de Enero a Marzo de 2022, correspondiendo ahora proceder al pago del servicio recibido. Que los valores de las tasas por solicitudes de publicidad por servicios registrales a Municipios y Organismos Provinciales y Nacionales se encuentran establecidos en el art. 83 de la Ley N° 15170 (Artículo 3, apartado III) DTR N° 1/2020

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintinueve mil setecientos (\$29.700) - en concepto de pago de noventa y nueve (99) solicitudes de publicidad registral vinculadas con juicios de apremio - para abonar mediante pago electrónico, Timbrado Nro. 100290000001199458, Código de pago Electrónico 0000002733537101712, Código de seguridad: 90VJTGSE, dirigido a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble para el Colegio de Escribanos de la Pcia. de Bs. As

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partido 3.8.3.0 "Derechos y Tasas" dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.01.10.- Secretaria Legal y Técnica, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Andrés Curcio** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 14-01-22 "Pavimentación 11 cuadras en diferentes puntos de la ciudad hormigón simple".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública N° 14-01-22 "Pavimentación 11 cuadras en diferentes puntos de la ciudad hormigón simple", con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos (\$ 69.462.862,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 30 de junio de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 1897/2022

Tandil, 07/06/2022

### Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición, reparación e instalación de artefactos de calefacción para instituciones educativas del partido de Tandil; y

### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición, reparación e instalación de artefactos de calefacción para instituciones educativas del partido de Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1898/2022

**Visto**

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado efectuar el pago de los premios correspondientes al XLIX Salón Nacional de Artes Visuales; y

**Considerando**

Que en informe de orden 5 se adjunta dictamen del jurado determinando lo ganadores del mismo.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000,00), en concepto de premios a los ganadores del XLIX Salón Nacional de Artes Visuales, de acuerdo con el siguiente detalle y por los montos que para cada caso se indica:

<b>PREMIO</b>	<b>TÍTULO DE LA OBRA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
1º Premio - adquisición	Historia de sus mejores palabras	Juan Ramón Giménez	21.909.435	\$ 100.000,00

adquisición	palabras			
2º Premio - no adquisición	Luciérnagas en la noche	Mónica Canzio	12.743.451	\$ 75.000,00
Premio artista tandilense	Un día cualquiera en el barrio	Paula Belén Dalmacio	30.599.016	\$ 55.000,00
		<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$ 230.000,00</b>

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 1899/2022

Tandil, 07/06/2022

**Visto**

El Acta Acuerdo de fecha 23 de Mayo de 2022 referida al mejoramiento de las condiciones salariales del personal de la Dirección General de Obras Sanitarias;

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Incrementase el valor base del Nivel 1 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 "E" vigente al 1° de Marzo de 2022, en un veinte por ciento (20%), quedando el mismo en Pesos Treinta y Siete Mil treinta y tres con sesenta y dos centavos (\$ 37.033,62), a partir del 1° de Mayo de 2022-

Artículo 2°: Incrementase el valor base del Nivel 1 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 "E" vigente al 1° de Marzo de 2022, en un veinte por ciento (20%) quedando el mismo en Pesos Cuarenta y Tres Mil doscientos cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 43.205,89), a partir del 1° de Agosto de 2022.

Artículo 3°: Otorgase a los trabajadores municipales que revisten los niveles 1 a 7, de acuerdo a art. 534 del CCT 945/08, exceptuando al Director General, una suma No Remunerativa de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), abonándose Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) junto al pago de las remuneraciones correspondientes al mes de Noviembre de 2022 y Pesos Cinco Mil (\$ 5000) con el pago de las remuneraciones correspondientes al mes de Enero de 2023.

Artículo 4°: El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8 "Personal de Servicio" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal- 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1900/2022

Tandil, 07/06/2022

**Visto**

El Acta de Acuerdo de la Ju.P.A.R del 03 de Abril de 2022.

**Considerando**

Que tanto los niveles y metas otorgados, como las asignaciones de régimen de guardias, serán de carácter provisorio hasta cumplir los tres meses de prueba.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase al trabajador **Martín Pablo Azpiazu -legajo 9062-** como Capataz de planta depuradora centro, a partir del 11 de Abril de 2022.

Artículo 2°: Encasillase al trabajador **Martín Pablo Azpiazu -legajo 9062-** en el Nivel 5 Meta 01, desafectándolo del régimen de Guardia de 3 turnos (concepto N° 535) y asignándole el adicional de extensión horaria (concepto N° 511), a partir del 11 de Abril de 2022.

Artículo 3°: Encasillase al trabajador **Carlos Damián Almada -legajo 12668-** en el Nivel 4 Meta 01, asignándole el régimen de Guardia de 3 turnos (concepto N° 535), a partir del 11 de Abril de 2022.

Artículo 4°: Designase al trabajador **Ariel Alberto Poli -legajo 8155-** como Capataz de planta depuradora oeste, a partir del 11 de Abril de 2022.

Artículo 5°: Encasillase al trabajador **Ariel Alberto Poli -legajo 8155-** en el nivel 5 Meta 01, desafectándolo del régimen de Guardia de 3 turnos (concepto N° 535), asignándole el adicional de extensión horaria (concepto N° 511), a partir del 11 de Abril de 2022.

Artículo 6°: Asignase al trabajador **Claudio Marcelo Revelli -legajo 9695-** el régimen de Guardia de 3 turnos (concepto N° 535), desafectándolo del régimen Guardia técnico operativa conductor de camión desobstructor (concepto N° 525), a partir del 11 de Abril de 2022.

Artículo 7°: Encasillase al trabajador **Héctor Germán Caro -legajo 9524-** en el nivel 4 Meta 02, asignándole el régimen de Guardia Técnico Operativa conductor de camión dedesobstructor (concepto N° 525), a partir del 11 de Abril de 2022.-

Artículo 8°: Designase a la trabajadora **María Graciela García Clemente -legajo 7931-** como encargada de Oficina Comercial, a partir del 01 de Abril de 2022.

Artículo 9°: Designase al trabajador **Pablo Ezequiel Ferreiro -legajo 8365-** como encargado de Sistema Informático y control servicio medido de Oficina Comercial, a partir del 1° de Abril de 2022.

Artículo 10°: Encasillase a la trabajadora **María Graciela García Clemente -legajo 7931-** en el Nivel 06 Meta 05, a partir del 1° de Abril de 2022.

Artículo 11°: Encasillase al trabajador **Franco Nahuel Genson -legajo 12823-** en el Nivel 3 Meta 01, con función administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el CCT 945/08 "E" art. 33 y en el Manual de Procedimiento de Carrera para el personal de OOSS en su art. 6, a partir del 1° de Julio de 2022.

Artículo 12°: Encasillase al trabajador **Mario Nicolás Conti -legajo 12821-** en el nivel 3 Meta 01, de acuerdo a lo dispuesto en el CCT 945/08 "E" art. 33 y en el Manual de Procedimiento de Carrera para el personal de OOSS en su art. 6, a partir del 1° de Julio de 2022.

Artículo 13°: Encasillase al trabajador **Alejandro Maximiliano Aguirre -legajo 12822-** en el nivel 3 Meta 01, de acuerdo a lo dispuesto en el CCT 945/08 "E" art. 33 y en el Manual de Procedimiento de Carrera para el personal de OOSS en su art. 6, a partir del 1° de Julio de 2022.

Artículo 14°: Encasillase al trabajador **Guillermo Alberto Polijronos -legajo 12820-** en el nivel 3 Meta 01, de acuerdo a lo dispuesto en el CCT 945/08 "E" art. 33 y en el Manual de Procedimiento de Carrera para el personal de OOSS en su art. 6, a partir del 1° de Julio de 2022.

Artículo 15º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.7. "Personal Obrero", y demás específicos del inciso "Gastos en Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, Actividad 02 –Provisión de Agua Potable-, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales-, Actividad 04 – Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 16º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 17º: Regístrese; notifíquese por Dirección General de Obras Sanitarias –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1901/2022

Tandil, 07/06/2022

### **Visto**

El Concurso de Precios N° 63-02-22 "Tareas de reparación y mantenimiento de cubierta de piscinas CEF N°42", ejecutada por el contratista Francisco Ravenna a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

### **Considerando**

Que con fecha 3 de Junio de 2022 se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION PROVISORIA del Concurso de Precios N° 63-02-22 "Tareas de reparación y mantenimiento de cubierta de piscinas CEF N°42", ejecutada por el contratista Francisco Ravenna.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1902/2022

Tandil, 07/06/2022

### **Visto**

Lo dispuesto por los artículos 6º y 9º inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente, y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

### **Considerando**

Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y la diligencia efectuada a través de acta N° 45691 de fecha 18/03/2022 de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones donde ratifica que INDUSTRIAL ARENAS TANDIL S.R.L. con CUIT 30712416331, cuyo local está ubicado en PARQUE INDUSTRIAL CALLE 4 NRO. 36 de la ciudad de Tandil, debe poseer habilitación municipal, surge la necesidad del cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto sustanciales como formales.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "251120 - Recauchutado y renovacion de cubiertas", con fecha de inicio el 11/10/2013.

Que al respecto se ha expedido la Agencia de Ingresos Municipales, correspondiendo otorgar a INDUSTRIAL ARENAS TANDIL S.R.L., alta de oficio al solo efecto tributario, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Dese alta de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente al titular del establecimiento sito en PARQUE INDUSTRIAL CALLE 4 NRO. 36, INDUSTRIAL ARENAS TANDIL S.R.L., con CUIT 30712416331, con rubro "Recauchutado y renovacion de cubiertas", con fecha de inicio de actividad 11/10/2013. Lo dispuesto en el presente decreto no constituye habilitación municipal.

Artículo 2º: Categorícese al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 3º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o prosiga con el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso administrativo de reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 6º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. secretario de Economía y Administración.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que dará "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

**Visto**

La solicitud presentada por el contribuyente Stambuck Cecilia Marta respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90° inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Considerando**

Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de estacionalidad (artículo 90° inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta diciembre de 2021 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Que, según lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos de la Agencia de Ingresos Municipales, con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda el otorgamiento de la suspensión, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Establézcase la suspensión de actividades al contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas Stambuck Cecilia Marta, con CUIT 27222927434, con cuenta 31545/000 relativa al establecimiento sito en Santos Vega 82, por el término de tres (3) meses, entre el 01° de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022, en virtud de lo establecido por el artículo 90° inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: Notifíquese a la contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta diciembre de 2021 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Ingresos Públicos, la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia



## Visto

La Ordenanza N° 17.384

## Considerando

Que la Ordenanza N° 17.384 declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio a la obra de "Extensión de la Red de Gas Natural ZONA VARIAS VII – Bo. S.M.T.M.", que beneficia a distintas calles de Tandil.

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras ejecutadas, según la planillas de prorrateo confeccionadas a tal efecto.

Que la documentación pertinente se encuentra agregada al Expediente SADOM 2962/00/2021 Que la Dirección de Rentas y Finanzas, de la Agencia de Ingresos Municipales (AGIM), ha tomado la debida intervención de su competencia.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas con frente a las calles: Catamarca al 400 – vereda impar; Catamarca al 500 – vereda impar, cuadra incompleta; Pasaje N° 2 al 400 – ambas veredas, Dufau al 2200 – vereda impar y Pasaje N° 3 al 2200 – vereda par, beneficiados por las obras de extensión de la red de gas ejecutada, los montos correspondientes según las planillas de prorrateo confeccionadas a tal fin.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en planes de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.

Artículo 3°: Fíjase el vencimiento de la primera cuota de los planes de pago, para el día 10 del mes siguiente a la firma del presente Decreto, pudiendo abonar sin el recargo previsto por el art. 43° de la Ordenanza Fiscal, hasta el último día del mes.

Artículo 4°: Que la Agencia de Ingresos Municipales (AGIM), ha tomado la intervención correspondiente en base a su competencia

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración. Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 1905/2022

Tandil, 07/06/2022

## Visto

La renuncia presentada por la trabajadora Diana Beatriz Díaz -legajo 7852-, para acogerse a los beneficios de la jubilación por Edad Avanzada por IPS.

## Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de

Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación – **Diana Beatriz Díaz – legajo 7852** para acogerse a los beneficios de la jubilación por Edad Avanzada por IPS, con retroactividad al 01 de Mayo 2022.

Artículo 2º: Inclúyase al agente en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1906/2022

Tandil, 07/06/2022

### **Visto**

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la agente María Antonella Viana – Legajo 11.407, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que fue designada con el Decreto Nro 3176/2021 desde el 1º de octubre, y su última ampliación de designación por Decreto Nro. 251/2022 venció el 31 de marzo de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliase la designación de la agente María Antonella Viana – Legajo 11.407, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, desde el 1º de abril de 2022 y hasta el 7 de junio de 2022, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente María Antonella Viana se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del

Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1907/2022

Tandil, 07/06/2022

### **Visto**

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería del señor Brian Gemme – Legajo 11.386, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que fue designado con el Decreto Nro 2739/2021 desde el 31 de octubre de 2021, y su última ampliación de designación por Decreto Nro. 252/2022 venció el 31 de marzo de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliase la designación del agente Brian Gemme – Legajo 11.386, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 48 horas semanales, desde el 1º de abril al 2 de mayo de 2022.

Artículo 2º: Se deja establecido que el agente Brian Gemme se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al

cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1908/2022

Tandil, 07/06/2022

### Visto

Que por el presenta se tramita un subsidio con cargo de rendición de cuentas a favor de ONG "CONVIVENCIA EN DIVERSIDAD TANDIL", para financiar el pago de ingreso a Casa/Hogar de Contención.

### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de ONG "CONVIVENCIA EN DIVERSIDAD TANDIL" Nro. De cuenta bancaria 5526116, por la suma total de ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago de ingreso a Casa/Hogar de Contención.

Artículo 2º: El pago dispuesto se abonará en Tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) y una (1) cuota mensual de Pesos veinte mil (\$20.000) por el período Junio a Septiembre (inclusive) de 2022.

Artículo 3º: La erogación respectiva será imputada a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 1909/2022

Tandil, 07/06/2022

### Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

## Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trescientos cincuenta y un mil (\$ 351.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

<b>Beneficiario</b>	<b>Nº Doc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Efectivizarse a:</b>	<b>Nº Doc.</b>
HERNANDEZ EVELYN	25.452.642	\$ 19.500,- 95.232.282	PEDRAGLIO	SILVANA
ARANDA MARIO JOSE	38.524.904	\$ 19.500,- 95.232.282	PEDRAGLIO	SILVANA
DIAZ VALERIA	25.514.114	\$ 19.500,- 95.232.282	PEDRAGLIO	SILVANA
DIZ SANTIAGO	26.056.135	\$ 19.500,- 95.232.282	PEDRAGLIO	SILVANA
ATEIRO MARTA	35.774.740	\$ 19.500,- 95.232.282	PEDRAGLIO	SILVANA
IRABORDE MARIO	20.945.127	\$ 19.500,- 95.232.282	PEDRAGLIO	SILVANA
LOTITO SUSANA	18.552.285	\$ 19.500,- 95.232.282	PEDRAGLIO	SILVANA
MARTIN ANDREA	18.668.637	\$ 19.500,- 95.232.282	PEDRAGLIO	SILVANA
BARRAGAN MARIA	30.379.210	\$ 19.500,- 95.232.282	PEDRAGLIO	SILVANA
JESUS NATALIA	36.671.870	\$ 19.500,- 95.232.282	PEDRAGLIO	SILVANA
JUAREZ CARLOS	20.267.506	\$ 19.500,- 95.232.282	PEDRAGLIO	SILVANA

LEIVA RUBEN	31.793.234	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
FERNANDEZ LIZ	95.086.085	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
TURRI CELESTE	38.961.187	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
RUPPEL DORA	31.382.835	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
GUZMAN ALDANA	43.583.124	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
ESTEVEZ ROBERT	47.222.755	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
AMADEO NICOLAS	41.313.301	\$ 19.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 1910/2022

Tandil, 07/06/2022

### Visto

La realización de la "6ta Fecha de Campeonato Nacional de Enduro", durante los días 17 y 18 de Septiembre del corriente, organizada por CoNaE y la Asociación de Motociclismo Tandilense, y

### Considerando

Que el mencionado evento se desarrolla por primera vez en Tandil, siendo trascendental para el desarrollo del deporte en nuestra ciudad.

Que dicho evento contribuye a la diversificación de actividades, productos y servicios asociados al turismo que tienden a fortalecer la oferta actual del destino.

Que el mencionado evento convoca participantes de todo el país, lo que conlleva el arribo de visitantes, familiares y prensa a nuestra ciudad antes y durante de la fecha, con impacto en la economía local.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal "6TA FECHA DE CAMPEONATO NACIONAL DE ENDURO", la cual se llevará a cabo durante los días 17 y 18 de Septiembre del corriente año, organizada por CoNaE y la Asociación de Motociclismo Tandilense.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de

Economía y Administración y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1911/2022

Tandil, 08/06/2022

### Visto

Que el Decreto original de incorporación a la planta permanente de la agente Luciana Luján Gere - Legajo 11.383, se consignó de manera incorrecta, mencionando a la agente erróneamente como personal de enfermería cuando la misma se desempeña como personal de Servicio, como así también lo referido a las partidas presupuestadas correspondientes.

### Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifícase los artículos 1º y 2º del Decreto "DECTO-2022-1543-E-MUNITAN-INT", que quedarán redactados de la siguiente forma:

*Artículo 1º: Incorpórase la agente Luciana Luján Gere - Legajo 11.383, como Personal de Servicio, categoría 1 - 48 horas semanales a la planta permanente de Bromatología y Zoonosis del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 30 de abril de 2022.*

*Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 - Bromatología y Zoonosis, 22.05.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 - Personal de Servicio, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 - Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 - Liquidación Obra Social, 1.1.7.0 - complementos, 1.1.7.1 - Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1912/2022

Tandil, 08/06/2022

### Visto

La solicitud de designar en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales a Patricio Ezequiel Caballero-DNI.

32.425.129, efectuada por la Directora de Educación.

### **Considerando**

La renuncia de Rocio Celeste Poppe, leg. 12237, a partir del 5 de abril de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Patricio Ezequiel Caballero -DNI 32.425.129-**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, a fin de dictar Ingles Adultos en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 18 de abril de 2022 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1913/2022

Tandil, 08/06/2022

### **Visto**

El IF-2022-00049276-MUNITAN-CG#SEA emitido por la Contaduría General, dónde se informa que el ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil a reformado el monto de solicitud de fondos en concepto de devolución de TUAE.-

### **Considerando**

Que los fondos serán destinados al pago de obras de Rectificación de la Cota Rasante de Calle 111 entre calles 118 y 120 en el interior del Parque Industrial de Tandil. -

Que es necesaria la reforma solicitada por Contaduría General a los fines de liberar el pago correspondiente.-

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifíquese el Art N° 1 del DECTO-2022-1831-MUNITAN-INT, el mismo debe consignar: "*Artículo 1º Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur. 73.753, la suma de PESOS CIENTO SESENTA y TRES MIL CIENTO SETENTA con VEINTIOCHO (\$163.170,28).*"



*En concepto de pago por Rectificación de la Cota Rasante de Calle 111 entre calles 118 y 120 en el interior del Parque Industrial de Tandil. –*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 1914/2022

Tandil, 08/06/2022

### **Visto**

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha comunicado haber dado el alta al pago del beneficio jubilatorio a los ex trabajadores ARCE RUBEN ALFREDO - DNI 13.750.143- Legajo N° 10035; CACERES SILVIA LEONOR - DNI 13.244.794- Legajo N° 5816 y FERNANDEZ MARIA MARCELA - DNI 11.413.509 – Legajo N° 10352.

### **Considerando**

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a partir del 1º de Junio de 2022, a los ex trabajadores que a continuación se detallan:

- **ARCE RUBEN ALFREDO - DNI 13.750.143- Legajo N° 10035**
- **CACERES SILVIA LEONOR - DNI 13.244.794- Legajo N° 5816**
- **FERNANDEZ MARIA MARCELA - DNI 11.413.509 – Legajo N° 10352**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1915/2022

Tandil, 08/06/2022

### **Visto**

El EX - 2022-00031747-MUNITAN-DCS#SEA, Licitación Privada 19-02-2022 "Adquisición de servidor para Centro de Monitoreo"

### **Considerando**

Que se ha dado intervención al Honorable Concejo Deliberante, quien mediante Ordenanza N° 17613 autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "Apache Solutions S.A.S", todo en el marco del Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que se ha expedido al respecto la Secretaria de Economía y Administración, la Contadora General.

Que la imputación que aquí se hará es provisional y una vez que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires apruebe el plan de inversión proyectado y elevado por este Municipio para hacer aplicación del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados" de acuerdo lo establece la Ley N° 15.310, arts. 51 y 52, se procederá a realizar las modificaciones presupuestarias y reimputaciones del presente gasto correspondientes.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada 19-02-2022 "Adquisición de servidor para Centro de Monitoreo", a la empresa **Apache Solutions S.A.S** por el monto de pesos dos millones doscientos ochenta mil (\$ 2.280.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.3.6.0 "Equipo para computación" dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1-Administración Municipal, 1.1.1-Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo, del presupuestos de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1916/2022

Tandil, 08/06/2022

### **Visto**

La solicitud presentada por CHICLANA MARIO ALBERTO – D.N.I. 13.503.051

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$41.400,00:

- a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$41.400,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. CHICLANA MARIO ALBERTO – D.N.I. 13.503.051 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 1917/2022

Tandil, 08/06/2022

### **Visto**

Que el Decreto original de renuncia de la Dra. Susana Battistelli, no se consignó con el informe de la Delegada Previsional del I.P.S. correspondiente y que su Decreto modificatorio se confeccionó de manera errónea.

### **Considerando**

Que se trata de errores involuntarios en la constitución del Decreto Administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Deróguese el "DECTO-2022-1890-E-MUNITAN"-INT. Artículo 2°: Modifícase el articulado del Decreto "DECTO-2022-959-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

*Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Susana Delia Battistelli – Legajo 9.500, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria con Régimen Insalubre, a partir del 1° de abril de 2022.*

*Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Personal Profesional, categoría 15 – 36 horas semanales más una Bonificación por Jefatura equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de su categoría de revista más una Bonificación de Bloqueo de Título del ciento ochenta por ciento (180%) del sueldo básico de su categoría, desempeñado desde el 1° de mayo de 2008 al 31 de marzo de 2022. A los fines previsionales, la agente cuenta con una antigüedad de dieciocho (18) años y cinco (5) días de servicios comunes y siete (7) años y seis (6) meses de servicios insalubres. A la fecha de renuncia, la agente cuenta con sesenta y seis (66) años de edad.*

*Artículo 3°: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656 y artículo 35° inciso f) del Convenio Colectivo, a partir del 1° de abril de 2022.*

*Artículo 4°: Abónese a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656 y artículo 46° inciso b) del Convenio Colectivo.*

*Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos*

*Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1918/2022

Tandil, 08/06/2022

### **Visto**

La solicitud presentada por GARAY RAMON MEDARDO – D.N.I. 24.778.958

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.832,84:

- a E.F.I. TANDIL S.R.L – C.U.I.T. 30-71220339-7, en la suma de \$11.320,00
- a MATELEC S.A – C.U.I.T. 30-54259670-4, en la suma de \$38.512,84

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. GARAY RAMON MEDARDO – D.N.I. 24.778.958 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 1919/2022

Tandil, 08/06/2022

## **Visto**

La solicitud presentada por SERGIO ANDRES MESTRALET – D.N.I. 33.990.199

## **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a BULONFER SA – C.U.I.T. 30-63260449-8, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. SERGIO ANDRES MESTRALET – D.N.I. 33.990.199 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

---

Decreto N° 1920/2022

Tandil, 08/06/2022

## **Visto**

La solicitud presentada por OVIEDO LUIS ALFREDO – D.N.I. 33.327.893

## **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

• a MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. OVIEDO LUIS ALFREDO – D.N.I. 33.327.893 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 1921/2022

Tandil, 08/06/2022

### **Visto**

El recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Eduardo Horacio Borches, D.N.I N° 10.132.019, mediante nota NO-2022-00038266-MUNITAN-SSG#SG de fecha 2 de Mayo de 2022, en virtud del cual solicita se reconsideren las decisiones adoptadas mediante Decreto Municipal DECTO-2022-1181-MUNITAN-INT de fecha 18 de abril de 2022 y DECTO-2022-1385-MUNITAN-INT de fecha 26 de abril de 2022, que desestiman los reclamos y solicitudes de resarcimiento efectuados por el requirente a través de las notas NO-2022-00015874-MUNITANSSG#SG y NO-2022-00028654-MUNITAN-SSG#SG, respectivamente; y,

### **Considerando**

Que, desde el punto de vista formal, la presentación resulta admisible para su análisis jurídico, habiéndose interpuesto en tiempo y forma.

Que, de las actuaciones originales ni de las presentes, no resultan acreditados los extremos esgrimidos por el recurrente.

Que la documentación acompañada por el recurrente no satisface los requisitos formales establecidos en la normativa vigente.

Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características, que quien presente su petición acredite fehacientemente su interés en la resolución del mismo.

Que, conforme la documentación acompañada por el recurrente, dicho extremo no ha sido acreditado en estas actuaciones.

Que, sin perjuicio de la aparente adquisición del vehículo mediante Boleto de Compraventa y un Formulario 08 del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, donde el recurrente se identifica como “comprador o adquirente”, no se tiene certeza sobre la efectiva titularidad dominial del bien objeto del presente, toda vez que no se acompaña Cédula de Identificación del Automotor y/o Título Automotor alguno donde consten los datos del respectivo titular.

Que por regla general la prueba del hecho y del daño corresponde a quien se pretende damnificado, pues la indemnización carece de sentido si ello no es demostrado.

Que, de las fotografías acompañadas y/o de las declaraciones del inspector Nicolás Gonzalez -señalado como testigo por el recurrente-, no resulta acreditado que los hechos invocados ni que los daños y/o faltantes denunciados se

produjeron en la Dependencia del Corralón Municipal de Tandil, sito en Av. Santamarina N° 460 de esta ciudad.

Que, pese al supuesto faltante de la correa del alternador, no constan en las actuaciones, constancias y/o declaraciones respecto de la eventual solicitud de un servicio de grúa y/o la asistencia de un profesional mecánico a los fines del efectivo retiro del vehículo de la Dependencia del Corralón Municipal de Tandil.

Que, podría entenderse que el recurrente procedió a poner en marcha y circular el automotor, bajo su exclusiva responsabilidad, pese al riesgo de provocarle un daño aún mayor al denunciado, si realmente se encontraba en las condiciones denunciadas.

Que, en la actuación administrativa mediante la cual se hace entrega de la unidad secuestrada intervino en forma directa y por sí mismo el Sr. Eduardo Horacio Borches, quien "recibe en conformidad en cuanto al estado de la unidad, la recibe y firma al pie", con indicación de número de D.N.I y domicilio, en un todo de acuerdo a su estado - externo y/o interno-.

Que el recurrente, luego de haber consentido y suscripto el mencionado instrumento, no puede cuestionar su contenido, pues ello atentaría contra sus propios actos y manifestaciones expresas.

Que el reclamante no aporta mayores pruebas que hagan a su derecho y que permitan acreditar que los hechos invocados y los daños y/o faltantes denunciados se produjeron en los lugares indicados.

Que, si no existe nexo causal entre la conducta del sindicado como responsable del menoscabo y el daño producido, en modo alguno se puede configurar la obligación de resarcir, por defecto de uno de sus presupuestos ineludibles.

Que conforme la teoría de la **causalidad adecuada**, no todas las condiciones de un resultado constituyen su causa, sino que solo lo será aquella que, según el curso natural y ordinario de las cosas, resulte idónea para producir ese resultado.

Que se advierten consecuencias "casuales" que no guardan relación causal adecuada entre el aparente hecho originario y los supuestos daños y/o faltantes denunciados por el recurrente mediante nota NO-2022-00028654-MUNITAN-SSG#SG, interponiéndose otro u otros hechos que no son previsibles de acuerdo al curso normal de los acontecimientos, quedando en consecuencia, excluidas de cualquier reparación, conforme la normativa del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, conforme las constancias acompañadas en el expediente administrativo, no pueden tenerse por acreditados los hechos descriptos y las imputaciones efectuadas, desde que las pruebas aportadas por el recurrente no son suficientes para sostener la viabilidad -al menos en la vía intentada- de un reclamo de tales características.

Que, sin perjuicio de que se pueda solicitar al recurrente el aporte de documentación probatoria complementaria, la Administración -a diferencia de un órgano judicial- carece de una organización adecuada para la justipreciación de la prueba y/o evaluación de los eventuales daños y/o faltantes que se habrían producido conforme el relato del recurrente.

Que conforme a ello, y coincidiendo con el dictamen previo elaborado por la Dirección de Asuntos Legales, a cuyos fundamentos adhiero y hago propios, concluyo que debe rechazarse el recurso interpuesto y confirmar la decisión dispuesta por Decreto Municipal DECTO-2022-1181-MUNITAN-INT y DECTO-2022-1385-MUNITAN-INT.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Eduardo Horacio Borches, D.N.I N° 10.132.019, mediante nota NO-2022-00038266-MUNITAN-SSG#SG de fecha 2 de Mayo de 2022, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: Consecuentemente, confírmase el Decreto Municipal DECTO-2022-1181-MUNITAN-INT de fecha 18 de abril

de 2022 y DECTO-2022-1385-MUNITAN-INT de fecha 26 de abril de 2022, ratificándose la desestimación de los reclamos y solicitudes de resarcimiento efectuados por el recurrente a través de las notas NO-2022- 00015874-MUNITAN-SSG#SG y NO-2022-00028654-MUNITAN-SSG#SG, respectivamente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese a través de la Dirección de Asuntos Legales al interesado, dése al "Boletín Municipal". Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1922/2022

Tandil, 08/06/2022

### **Visto**

El decreto original en que se procede a la adjudicación de la Licitación Privada 20-02-2022 ha habido un error involuntario.

### **Considerando**

Que en su artículo 1º se consignó de manera incorrecta los montos a adjudicarse a las empresas Apache Solutions S.A.S y Global Data International S.R.L

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto DECTO-2022-1746-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: "Adjudicase la Licitación Privada 20-02-2022 "Adquisición de cámaras, soportes y licencias para extensión de red de Centro de Monitoreo. SP 1413", los ítems 1 a 4 del mismo a la empresa **Apache Solutions S.A.S** por el monto de pesos un millón cuatrocientos sesenta mil (\$ 1.460.000) y el ítem 5 a la empresa **Global Data International S.R.L** por la suma de pesos setecientos ochenta y cinco mil (\$ 785.000)."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 1923/2022

Tandil, 08/06/2022

### **Visto**

La nota presentada por el Rotary Club Tandil; y

### **Considerando**



Que el Rotary Club Tandil organiza una Jornada de Concientización sobre donación y trasplante de órganos y Donación de sangre a realizarse el día 26 de junio de 2022 en Plaza Moreno.

Que dicho Jornada genera actividades de promoción de la Salud Pública.

Que se realiza en el marco de trabajo del Acuerdo del Bicentenario.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la **Jornada de Concientización sobre donación y trasplante de órganos y donación de sangre** organizada por el Rotary Club Tandil a realizarse el día 26 de Junio del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese. Tome conocimiento Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1924/2022

Tandil, 08/06/2022

### **Visto**

El Contrato de Locación suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo principal fortalecer las relaciones entre La Municipalidad y La Universidad por medio del Centro de Investigaciones y Estudios Ambientales (CINEA) de la Facultad de Ciencias Humanas, configurando un ámbito de trabajo, formación y capacitación de mutuo interés, para dar una mejor respuesta a las necesidades de la comunidad; asesorar y capacitar a funcionarios del SISP para la mejora de la gestión integral de residuos de establecimientos de salud en el Municipio de Tandil, entendiendo como residuos de establecimiento de salud a los residuos patogénicos, especiales, y los asimilables a domésticos; brindar conocimientos básicos y metodológicos que posibiliten comprender el funcionamiento del sistema de la gestión integral de residuos de establecimientos de salud.

### **Considerando**

Que se ha expedido la Dirección de Medio Ambiente en Orden 5.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma total de Pesos ciento quince mil (\$115.000,00), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos once mil quinientos (\$11.500,0), en cumplimiento de la Cláusula Sexta del Contrato de Locación suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Conforme se especifica en la Cláusula Octava del citado Convenio, la obligación de pago a cargo de este Municipio será cumplimentada mediante depósito del 1 al 10 de cada mes, en el Banco Galicia, Cuenta Corriente Especial N° 9750299-0, Suc. 105, CBU N° 0070105730009750299075, a favor de la mencionada casa de estudios.

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 16.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese. Tome conocimiento Dirección de Medio Ambiente, Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 1925/2022

Tandil, 08/06/2022

### **Visto**

El Concurso de Precios N° 68-03-22 "Arrendamiento del campo de María Ignacia (Vela)"; y

### **Considerando**

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante en orden 9 establece un canon locativo mínimo de 10 quintales de soja por hectárea para el arrendamiento de dicho inmueble.

Que en orden 10 y 11 consta el envío de las invitaciones para participar en el presente Concurso.

Que el día 17 de Mayo de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 12, habiendo cotizado dos (2) de las firmas invitadas.

Que en orden 25 se agrega evaluación económico-financiera de las propuestas, realizada por el área de Gestión de Procesos, indicando sobre la conveniencia económica de la oferta presentada por la firma Fideicomiso Adblick Granos.

Que en orden 27 se agrega acta de la Comisión de Preadjudicación, en la que se recomienda adjudicar el presente Concurso a la firma Fideicomiso Adblick Granos en el marco del Pliego de Bases y Condiciones, en razón de que la oferta se adecua a las exigencias del pliego y resulta la más conveniente y ventajosa para el erario municipal y la satisfacción del interés público que pretende dicho concurso.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 68-03-22 "Arrendamiento del campo de María Ignacia (Vela)" a la firma Fideicomiso Adblick Granos - CUIT 30-71093934-5 en la suma equivalente a 750,72 quintales de soja por el total del lote (55,2 hectáreas).

Artículo 2º: El monto resultante según lo dispuesto en el artículo precedente, será abonado por la firma referida en moneda de curso legal conforme según la cotización de la soja al momento del efectivo pago según Puerto de Quequén, de acuerdo a lo establecido en el "Artículo 7º - Cánón Oficial - Forma de Pago" del Pliego de Bases y Condiciones, y en las fechas y porcentual que seguidamente se indica:

- 70 % al momento de la firma del respectivo Contrato.

- 30 % restante el día 10 de noviembre de 2022.

Artículo 3º: El producido resultante se ingresará al Cálculo de Recursos vigente al Rubro 12.5.01.02 Alquiler Predio María Ignacia Vela Ordenanza N° 10977 y 11532.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1926/2022

Tandil, 08/06/2022

### Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Laura Marcela Ravioli –legajo 9827-.

### Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Laura Marcela Ravioli –legajo 9827-** en el ejercicio de ocho (08) horas cátedras provisionales, como profesora de Trompeta en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del 1º de Junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia